

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-010-2003-00428-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Omaira Alvarez de Montaña
Demandado	Josefina Carolina Quevedo del Prado
Providencia	Auto Sustanciación No. 180
Decisión	Poner en Conocimiento

La Superintendencia de Notariado y Registro allegó oficio de fecha 18 de febrero de 2021, informando que se realiza nota devolutiva, por cuanto no se canceló derechos de registro, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento a las partes procesales dicha respuesta, para los fines pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a las partes procesales, la respuesta allegada por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __033__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de marzo de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario